



## **PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

### **VALORACION DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA CIUDADANIA Y LAS EMPRESAS**

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada en el apartado 4 de la Disposición Adicional décima de la Ley 1/2008 de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que, cuando proceda, se incluirá en la documentación justificativa del proyecto normativo a tramitar, informe de “valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.

A estos efectos se entiende como carga administrativa, toda actividad de naturaleza administrativa, que deba llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

A tenor de ello y en virtud de la propia naturaleza de la norma, el Decreto de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía no provocará carga administrativa alguna para la ciudadanía o empresas en general.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015



José Francisco Pérez Moreno  
Director Gerente